



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-65119571-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 28 de Junio de 2022

**Referencia:** REG - EX-2019-53184531- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-594-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 8/9 del IF-2019-53230358-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2252/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.06.28 16:45:00 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.06.28 16:45:00 -03:00

## ACTA ACUERDO

En General Pacheco a los 11 días del mes de febrero de 2019, se reúnen los representantes de la empresa **SAS AUTOMOTRIZ ARGENTINA S.A.**, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en la Avda. Henry Ford 2972 Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Graciela Velázquez, Gerente de Planta, y Clara Stafforini, Gerente de Recursos Humanos por una parte y por la otra los Representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** y los delegados de la planta de General Pacheco, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, representado en este acto por Ricardo de Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Subsecretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Subsecretario de Higiene y Seguridad en el Trabajo; Roberto Herrera en su carácter de Delegado General de la Delegación Zona Norte; y las representantes de los Trabajadores Sras. Garay Marisa y Aguilar Claudia, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** (i) que debido a que WV no producirá más el Suran, se ha decidido que para evaluar la producción de SAS AUTOMOTRIZ ARGENTINA S.A., se suspenderá a los siguientes empleados por el plazo de catorce días; (b) que durante esa suspensión se abonará el 75% del salario neto mensual que debiera percibir cada uno de ellos. En virtud de las razones aquí enunciadas, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

**Primero:** Que LA EMPRESA procederá a suspender a los siguientes empleados: (1) \_Sorgetti Matias; (2) Galeano Ivan y (3) Ibañez Gabriel desde el lunes 11.03.19 hasta el domingo 24.03.19, debiendo reincorporarse los mismos el día 25.03.19.

**Segundo:** Se conviene que durante los días de suspensión cada trabajador percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 75% del salario neto que le corresponde percibir a cada trabajador.

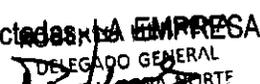
**Tercero:** LAS PARTES se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo.

**Cuarto:** Mientras dure la vigencia de las medidas de suspensión aquí pactadas, LA EMPRESA se compromete a garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores.

  
RICARDO DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
SERGIO PIGNANELLI  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

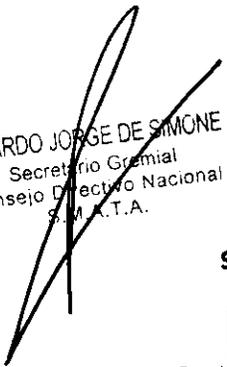
  
GUSTAVO AUTEDA  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

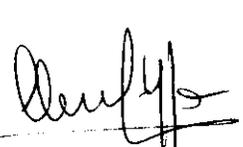
  
ROBERTO HERRERA  
DELEGADO GENERAL  
DELEGACION ZONA NORTE  
S.M.A.T.A.

**Quinto:** Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades de la Secretaria de Trabajo y Empleo de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

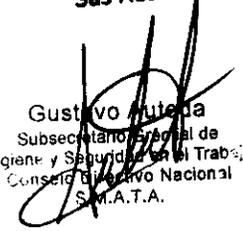
No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente

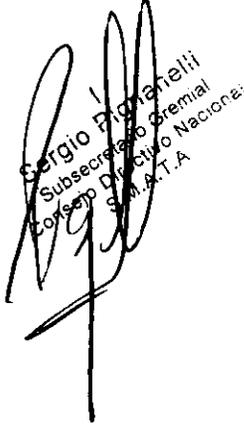
ROBERTO HERRERA  
DELEGADO GENERAL  
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
STAFFORINI CLARA  
Gerente de RRHH  
Sas Automotriz Argentina

  
GRACIELA VELÁZQUEZ  
Gte. General  
SAS Automotriz Argentina

  
Gustavo Autella  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Sergio Pignatelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 594-22 Acu 2252-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.